

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

-Ley Nacional N° 25.917-

PARTE DE PRENSA

El martes 27 de septiembre de 2016, se llevó a cabo en el 5° piso del Ministerio de Economía de la Nación, la reunión del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, luego del cuarto intermedio decidido en la reunión del 12 de septiembre de 2016.

Participaron de la reunión, los representantes de las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego. Estuvieron presentes los Ministros de Hacienda y Finanzas Públicas y de Interior, Obras Públicas y Vivienda, Alfonso Prat Gay y Rogelio Frigerio. Asistió también el representante de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación dio inicio a la reunión del Consejo que continuó con el tratamiento del Orden del Día previsto para la reunión del 12 de septiembre de 2016.

Continuó con la presentación del proyecto de modificación del Impuesto a las Ganancias. El consenso en el seno del Consejo Federal sobre esta



modificación fue plasmado en un comunicado a los efectos de expresar la necesidad de preservar los ingresos provinciales.

El Secretario del Comité Ejecutivo realizó una síntesis de las tareas desarrolladas por el Comité hasta la actualidad, donde detalló las tareas de acompañamiento que se ejecutaron con las distintas jurisdicciones.

Asimismo, se eligieron las autoridades del Consejo y del Comité Ejecutivo que ejercerán sus funciones durante el 2017. Los nombramientos recayeron en los representantes de las provincias de Buenos Aires y de Santiago del Estero como Vicepresidentes primero y segundo del Consejo; de Mendoza y de Misiones como Secretario del Comité Ejecutivo y Secretario Suplente, y de Catamarca y de Salta como auditores.

En la reunión se trataron además dos resoluciones sobre Memorias y Cuenta de Inversión, evaluación de presupuestos, ejecuciones presupuestarias y presupuestos plurianuales de las jurisdicciones adheridas, correspondientes a distintos ejercicios fiscales.